

Puerto Montt, 11 de junio de 2013

Señora
Leslie Cannoni Mandujano
Fiscal Instructora
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente:



Ref: Solicitud de antecedentes efectuada en ORD. U.I.P.S. N° 181.

De mi consideración:

De conformidad a lo solicitado en el punto 32 del ORD. U.I.P.S. N° 181, de fecha 8 de mayo de 2013, en que se señaló que *“En la actividad de inspección ambiental se constató la existencia de residuos en el borde costero, particularmente boyas y plásticos. En razón de lo anterior, esta Fiscal Instructora solicita al titular del proyecto que, al momento de presentar un programa de cumplimiento y/o sus descargos, acompañe antecedentes suficientes para acreditar que ha realizado la limpieza correspondiente del área y terrenos aledaños al proyecto”*, procedemos a informar que, si bien dichos residuos no han sido dispuestos por la empresa, se ha procedido a la limpieza del área y terrenos aledaños.

Adjuntamos a la presente carta fotografías del borde costero tomadas con posterioridad a la limpieza señalada.

Desde ya quedamos a su disposición en caso de cualquier consulta relacionada a esta materia.

Saludos cordiales,

Sady Delgado B.
Exportadora Los Fiordos Ltda.

FOTOGRAFÍAS DE SECTOR COSTERO DONDE SE RETIRARON RESIDUOS:



